



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de mayo de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01092

Asunto: se incorpora despacho comisorio sin diligenciar.

Se incorpora el despacho comisorio N° 176 devuelto por Juzgado Promiscuo Municipal De Titiribí Para Conocimiento Exclusivo De Despachos Comisorios sin diligenciar, atendiendo al auto de providencia del 04 de marzo del presente año, en donde dicho juzgado manifiesta, que se comunicó con la parte demandante la cual informo que *"se llegó a un acuerdo de pago con los deudores, el cual inició el pasado 12 de febrero de 2024 donde ejecutaron un abono por la suma de \$20.000.000 y el saldo del pago restante lo efectuarán el próximo 28 de febrero de 2024."*, por consiguiente el 23 de febrero de 2024, la parte actora solicitó a dicho despacho la devolución del despacho comisorio, informando que el demandado había realizado el pago total de la obligación.

Por lo que ordeno la devolución sin diligenciar el despacho comisorio N° 176 emanado por esta agencia judicial.

Ejecutoriada esta providencia, archívese nuevamente las presentes diligencias.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 6 may de 2024, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°____, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

dm

Juliana Barco Gonzalez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68c2040a83711ebd101ea7f4fbd9c81bbd5986598de161ac67d1a78f3306c50f**
Documento generado en 03/05/2024 03:11:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>